

# FINANCIACION DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

Aingeru Zabala Uriarte

El concepto de financiación no es en puridad el más adecuado para explicar los sistemas de adscripción de recursos que se practican en los archivos, bibliotecas y museos de la Comunidad Autónoma, dado que en una parte importante de los mismos sus gastos se subvienen con recursos corrientes de Instituciones superiores a ellos. Sin embargo podemos aceptar la convención de que todos ellos son financiados y analizar la procedencia de los recursos individualizadamente.

Por otro lado, una primera visión general del título podría inducir a pensar que todo este tipo de equipamientos culturales tienen un semejante sistema de disposición de recursos, y que el mismo es común a los tres territorios históricos que constituyen la Comunidad Autónoma. Pero esto no es así ya que se dan en dicho ámbito numerosos matices que complican notablemente el panorama.

## a) Los Archivos

Desde el punto de vista de la financiación, los archivos sí tienen en los Territorios Históricos una consideración semejante; pero lo que no hay es una identidad de comportamientos entre los distintos tipos de archivos: municipales, forales, de titularidad estatal, institucionales y privados.

Los archivos municipales, salvando los de las capitales de los territorios, parecen no existir en términos presupuestarios dado que como unidades administrativas no se contemplan en prácticamente ningún esquema orgánico municipal. En consecuencia su funcionamiento se adscribe a la secretaría del Ayuntamiento y a su presupuesto ordinario de funcionamiento sus gastos se definen como gastos de oficina. Si a esto se añade que no existe un personal especializado adscrito a los mismos, se comprenderá fácilmente que pueda decirse de los archivos municipales que no existen.

La consecuencia más inmediata de esta situación es no sólo el desorden en que están sumidos los fondos de los Ayuntamientos sino también la imposibilidad real de mantenerlos en las debidas condiciones. Al no haber archivero, o responsable directo del archivo, los fondos por mucho que se ordenen al abrigo de

planes forales o de proyectos generales de catalogación y clasificación, duran ordenados muy poco tiempo y prácticamente de forma inmediata vuelven a convertirse en selvas de papeles sin organización.

Además la supeditación del archivo a la secretaría municipal, en un tiempo en el que ésta, por mor del desarrollo de administración local, está creciendo considerablemente, presiona sobre las instalaciones del archivo, las cuales al carecer de defensa funcional van siendo relegadas ostensiblemente. Sólo un evidente incremento de la sensibilidad pública con respecto a los valores patrimoniales de carácter histórico ha evitado un proceso irremediable de destrucción. En un equilibrio entre lo uno y lo otro muchos Ayuntamientos, en su remodelación interna, han reubicado en espacios dignos, aunque marginales, su archivo; la cuestión estriba en evaluar el tiempo que se tardará en presionar de nuevo sobre esas instalaciones para habilitarlas como oficinas municipales.

En consecuencia habrá que estimar que la adscripción del archivo, funcionalmente a la secretaría, y la consiguiente dilución de su condición presupuestaria en una dependencia burocrática mayor, con competencias funcionales complejas y crecientes, amenaza permanentemente la supervivencia de una dependencia menor, sin funcionario que la defienda, de poca repercusión pública inmediata, y que es concebida frecuentemente como un mero valor patrimonial.

Esta situación sólo puede resolverse si en los presupuestos de cada Ayuntamiento, como programa propio, se incluyera un apartado de archivo; pero esto no es factible sin la correspondiente adscripción de personal, la cual no es pensable en las condiciones presupuestarias en que se mueven los municipios vascos. Tanto más cuanto que, ciertamente no parece muy razonable la existencia de un archivero en cada Ayuntamiento, se ha propuesto, y no es descabellado, adscribir distintos archivos a un único archivero de zona, el cual sería responsable de la citada dependencia en cada Ayuntamiento. Es obvio que tal mecanismo garantizaría al menos, no sólo una mejor conservación ordenada de los fondos sino también una segura disposición de recursos corrientes, siquiera fueran escasos.

Hay no obstante otros procedimientos, entre los que no cabe desdeñar el de la exclusión de esta responsabilidad del ámbito municipal, que pueden permitir a corto plazo superar los problemas de inversión que implican la ocupación de infraestructuras, siempre caras, y las «molestias» que se derivan de la atención a investigadores.

Los archivos de las capitales de los Territorios Históricos tienen una situación distinta, más semejante a la de los Archivos Forales por lo que podemos analizarlos conjuntamente.

Esta similitud tiene sin embargo, algunos matices que conviene señalar, dado que en Guipúzcoa el Archivo Foral es una dependencia ajena a la Diputación, en Alava se contempla como una dependencia anexa a la Diputación y en Vizcaya es en realidad dos dependencias una ajena y otra anexa a la Diputación. Y estas dependencias ajenas, no hay que olvidarlo, se soportan en estructuras presupuestarias de centros periféricos que permiten ciertas modalidades, ágiles, aunque muy limitadas, de gestión.

En primer lugar todos estos archivos figuran con su programa propio en los presupuestos de las respectivas instituciones, y esto representa un avance sustancial con respecto al grupo anterior, y una garantía de su supervivencia.

Ahora bien, las condiciones en que se desarrolla esta inclusión presupuestaria tienen matices que lastiman notablemente el funcionamiento de los archivos. Todos ellos son programas internos, esto es que se mueven en el ámbito de los capítulos 2 y 6 de los presupuestos generales, insertos en los programas de los Departamentos de Cultura. Y esta inclusión y característica presupuestaria repercute por un lado en una contención notable de los capítulos inversores y por otro en una mecánica de consignación de los capítulos de gasto corriente.

Contención notable del capítulo inversor porque nuestros Departamentos de Cultura vienen configurándose sustantivamente como departamentos que transfieren recursos y no como departamentos que generan inversiones propias. Consiguientemente las necesarias inversiones en equipamientos se retrasan, o simplemente no se realizan y los archivos son viejas estructuras cada día más obsoletas.

La mecánica de consignación de gastos corrientes implica que a los mismos se les aplique anualmente unos incrementos porcentuales cerrados, con pocas posibilidades de modificar la estructura presupuestaria. Con lo cual la supervivencia de los archivos está garantizada, pero también está garantizada la coacción a la innovación y al desarrollo de nuevos proyectos, hoy más necesarios que nunca, dadas las novedades del mundo tecnológico que afectan a la gestión de los archivos.

Además esta adscripción al gasto ordinario implica que el personal ha de ser sustancialmente personal de las instituciones propietarias, en concreto, funcionarios; y todos sabemos lo difícil que es conseguir la ampliación de plantillas en la administración pública.

Esta situación es aún más complicada en el caso de los archivos de titularidad estatal pues todos ellos se encuentran económicamente en una posición ambigua derivada del hecho de que la gestión si no está transferida puede ser transferible o, más frecuentemente, se está produciendo de hecho la gestión transferida sin fundamento jurídico, o con un fundamento jurídico débil.

Esto significa que la Administración Central no presupuesta el funcionamiento de estos archivos en su planificación general y por otra parte, la Administración Foral tampoco los contempla puesto que de hecho no es competente en la materia. Lo más frecuente es que las Diputaciones se limiten a pagar la luz, el agua y una somera limpieza. De hecho hay casos en el que hay problemas incluso para pagar el teléfono.

Esta situación parece que carece de solución en tanto en cuanto no se modifique el estatus jurídico que relaciona entre sí y con los demás a los sujetos en cuestión. Esto es en tanto los archivos de titularidad estatal no se inscriban plenamente en el concepto de archivos forales, al menos en términos presupuestarios. La otra alternativa consistiría en desestimar la actual situación ambigua de gestión compartida, derivada de las resoluciones constitutivas de cada Archivo Histórico Provincial e insertarlos en plena condición de derecho en la red de archivos estatales.

Entre las Instituciones, hay que distinguir las públicas de las privadas, haciendo especial mención de la Institución Eclesiástica. La Iglesia ha puesto en funcionamiento los archivos diocesanos como servicios culturales que intentan constituirse autónomamente, o en todo caso dependiendo de Fundaciones culturales adscritas a las respectivas Diócesis, tal es el caso de Labayru. A pesar de todo ello estos servicios se mueven con la precariedad que caracteriza a los servicios vinculados a la Iglesia, institución al presente con notables dificultades financieras. Consiguientemente estos archivos han de recurrir sistemáticamente a recabar apoyos externos siempre coyunturales y discrecionales y a desarrollar proyectos de investigación que se configuren como becas y así disponer de algunos medios con qué hacer frente, a veces incluso, a los gastos corrientes.

Otras instituciones se encuentran en situaciones diferentes que tienen sin embargo un denominador común, condición en la que se asemejan notablemente a los archivos privados. Tanto unos como otros, salvadas notabilísimas excepciones, carecen de presupuesto para el archivo, el cual, en consecuencia, se convierte en un simple almacén de papeles casi siempre moles-

tos. Así no es de extrañar que muchas empresas hayan optado frecuentemente por destruir o vender como papel su archivo o por ubicarlo en espacios ajenos a los propiamente empresariales, casi en zonas ruinosas, como en las empresas en fase de reestructuración.

En suma, las posibilidades presupuestarias de innovación en el mundo de los archivos son mínimas habida cuenta que los mismos se encuentran insertos en el cúmulo de problemas que normalmente se suelen aducir como inconvenientes para la gestión y que son por lo común los que justifican la constitución de Institutos y Sociedades de funcionamiento autónomo. Dificultades que pueden resumirse en falta de flexibilidad de gestión, entorpecimiento a la contratación de personal y dificultades para la innovación de infraestructuras.

#### b) Las Bibliotecas

El mundo de las bibliotecas es bastante más amplio y diversificado que el de los archivos junto a las bibliotecas forales hay que contar con las bibliotecas de los Ayuntamientos de las capitales, las bibliotecas adscritas a los centros coordinadores, las bibliotecas universitarias, y las bibliotecas que en algunos casos han puesto a disposición del público Instituciones y Sociedades.

En cada caso, cada una de estas bibliotecas se encuentra funcionando en el marco de unas posibilidades y mecánicas presupuestarias concretas.

Las Bibliotecas Forales se diferencian poco en su situación presupuestaria de los archivos. Sin embargo tienen una peculiar característica de gestión que permite a través del capítulo 2 la contratación directa y rápida de libros, contratación absolutamente inusual, dados los volúmenes de gastos generales, en la Administración Pública. No es normal que sin mediar ningún sistema de oferta pública puedan realizarse gastos de la cuantía de los que realizan nuestras bibliotecas forales, por la simple acumulación de firmas de responsables no políticos. En este sentido hay que agradecer a los respectivos Departamentos de Hacienda la laxitud con que operan.

Por contra es curioso observar como se practican de los mismos Departamentos notables dificultades a inversiones de reposición como pueden ser las encuarnaciones, o las restauraciones de libros más o menos especiales.

Otra dificultad adicional, dadas las características de funcionamiento de los organismos forales, es la adquisición de libros en el extranjero. Al presente pagar en moneda extranjera o girar al extranjero se convierte en un ejercicio burocrático sinuoso e intermina-

ble. Así no es de extrañar que nuestras bibliotecas tengan tan bajo índice de libros en inglés, francés, etc.

Si a esto añadimos que nuestras instituciones tienen una cierta propensión a hacer operativos tarde los presupuestos de cada año, se comprenderá que no hay forma de pagar por adelantado los importes de las suscripciones, con lo que muchas revistas llegan tarde, o si no, sus remitentes se hartan de mantener relaciones con clientes aparentemente tan informales.

Además, no conviene olvidar que hay empresas que tienen por costumbre, no ajena a una elemental precaución, cobrar por adelantado. Supongo que no hay que recordar que semejante pretensión tiene para la administración visos heréticos.

Toda esta situación se complica notablemente con el preocupante tema de los descuentos. Dados los grandes niveles de adquisición que se practican, las compras podrían hacerse directamente a librerías a distribuidores o a los mismos editores. En cada caso las condiciones de compra serían distintas; a los libreros, en puridad, debería pagárseles el libro a su precio de venta al público; a los distribuidores, atendiendo a la legislación vigente, sólo podrían comprárseles en la medida en que por su parte, las Diputaciones Forales, tuvieran estatus de librería; en el caso de las editoriales sólo podrán ser beneficiarias si fueran también editoriales a su vez, o si fueran simplemente distribuidores.

Como es sabido todas las Diputaciones Forales tienen un Servicio de Publicaciones que jurídicamente tiene estatus de editorial y que, por lo tanto, da a las mismas derecho a recabar los descuentos máximos. Sin embargo en la práctica las bibliotecas forales compran sus libros a las librerías pactando con ellas unos descuentos. La razón de esta actitud estriba en que como consecuencia de la falta de personal los servicios correspondientes hacen las compras a partir de lotes o listados que presentan las mismas librerías. En consecuencia y por problemas elementales de gestión interna se adquieren entre un 20 y un 25 % menos que podrían adquirirse en puridad.

Si consideramos este valor y lo comparamos con el costo medio de un funcionario podrían financiarse más de tres empleados para esta labor con la diferencia de gasto que se produjera, e indudablemente, mejoraría la coherencia y calidad de las adquisiciones.

Frente a los archivos, en los cuales el gasto corriente es siempre mínimo, las bibliotecas, como consecuencia de esa consideración de capítulo 2 de las adquisiciones se mueven en niveles presupuestarios de gasto corriente muy altos, las modificaciones anuales, incluso las de carácter porcentual, son considerables y además la administración ha venido siendo muy sensible a la adquisición de libros, de modo que aún con las limi-

taciones impuestas por los Departamentos de Hacienda han conseguido romper los límites establecidos y diseñar políticas de adquisición, ambiciosas.

Las bibliotecas adscritas a los centros coordinadores se encuentran, por la indefinición en que se mueven, en una muy peculiar situación económica. Según su constitución originaria, cuando se vinculaban al Centro Nacional de Lectura, debían financiarse con recursos procedentes de la Administración Central las entonces denominadas Diputaciones Provinciales, y eventualmente los Ayuntamientos. Concretamente se estipulaba incluso el porcentaje que con respecto a los presupuestos generales de la Diputación debía destinarse a libros de los centros coordinadores.

Esta situación que nunca fue cumplida rigurosamente tenía además en sí misma una dificultad considerable, ya que al incrementarse la red de bibliotecas, con unos presupuestos de Diputación muy fijos, los libros que se destinaban a cada uno de los centros, disminuían automáticamente. Así no es de extrañar que al principio se remitieran libros a numerosos centros docentes para cubrir con sus costos la consignación de la Diputación, pero poco a poco estas bibliotecas no concertadas fueron siendo desatendidas para poder hacer frente a la creación de otras nuevas.

Al entrar en vigor el concierto económico los presupuestos de las Diputaciones Forales adquieren dimensiones mucho mayores y al tiempo la nueva legislación a aplicar desvincula el gasto en libros de porcentajes mecánicos más o menos coherentes. De modo que a la hora de fijar las aportaciones de la Diputación a las bibliotecas de los centros coordinadores nos movemos ahora en una dinámica más laxa. Son las respectivas Juntas Generales las que aprueban el presupuesto.

Como consecuencia del Estatuto de Autonomía las competencias que anteriormente ejercía el Estado a través del Centro Nacional de Lectura pasaron al Gobierno Vasco el cual fijaba libremente su consignación, siempre en el bien entendido de que las Diputaciones aportarían como mínimo otro tanto, cosa que efectivamente sucedía. La transferencia de esta competencia, al amparo de la denominada Ley de Territorios Históricos, a las Diputaciones Forales, deja a éstas como únicas responsables, obligadas, de la adquisición de libros para las Bibliotecas Públicas Municipales concertadas.

A partir de esta situación la dinámica que se ha establecido es muy semejante, en sus líneas generales, a la de las Bibliotecas Forales aunque con un matiz de consideración, el cual consiste en que de cada volumen se adquieren un número suficiente de ejemplares como para que resulte inevitable adquirirlos directamente de las editoriales, o en el peor de los casos, a los distribuidores.

Por su parte los Ayuntamientos, con la nueva disponibilidad de recursos en que se mueven han incrementado considerablemente, por lo común, sus asignaciones voluntarias a las bibliotecas públicas.

Es cierto que los mismos vienen haciendo un esfuerzo múltiple por mejorar el equipamiento bibliotecario local. En la mayoría de los pueblos se ha cambiado a un lugar más adecuado la biblioteca pública, en los que no, en su práctica totalidad, se han hecho obras de remodelación. En casi todos los lugares se han ampliado y mejorado las contrataciones del personal responsable de las bibliotecas públicas, y casi por sistema se han dotado a las mismas de una consignación fija para libros.

En suma las bibliotecas públicas, en una peculiar situación jurídica, recogen recursos procedentes de dos instituciones: las Diputaciones Forales y los Ayuntamientos. En el caso de las primeras ha de reconocerse un evidente esfuerzo presupuestario y una notable sensibilidad hacía la cuestión, sensibilidad que viene soportada no sólo por el hecho importante de la difusión cultural sino también por el no menos considerable de la promoción al libro en euskera y a la industria editorial en general, si bien esto último es difícilmente lográble con una red tan inevitablemente restringida como la que necesitamos.

Por su parte, la proximidad de la biblioteca y de las demandas sociales a los Ayuntamientos respectivos, sirven en éstos de incentivo para que en ningún caso las autoridades locales abandonen sus equipamientos culturales.

Inevitablemente los responsables inmediatos de las bibliotecas públicas se sentirán insatisfechos de los recursos de que disponen. Esta es una constante obligada de la gestión de la cultura. Sin embargo siendo objetivos hay que reconocer, por un lado, que la responsabilidad compartida beneficia su situación presupuestaria. Por otro lado que la adscripción al capítulo 2 de las compras de libros agiliza notabilísimamente la gestión, cosa que no sucedería si Hacienda forzara su consideración como inversiones, y por último, que en los últimos años se ha realizado por parte de todas las instituciones responsables un importantísimo esfuerzo económico que se ha traducido en: una ampliación de la red, una renovación y mejora del equipamiento, una sustitución casi completa de los fondos y un notable incremento medio de los mismos.

Las bibliotecas institucionales podemos dividir las entre bibliotecas universitarias y bibliotecas vinculadas, financieramente, a instituciones más o menos públicas.

Las bibliotecas universitarias, tanto la de la Universidad privada como la de la Universidad pública, ésta especialmente desde la consolidación de la autonomía universitaria, tienen un funcionamiento que per-

miten un bastante óptimo aprovechamiento de los recursos económicos, y por otra parte gozan de un estatus y consideración que establece sus niveles de recursos en un nivel alto.

Para una Universidad la biblioteca no es, cual sucede con una Diputación o Ayuntamiento, un servicio más; para las Universidades la biblioteca es una de las claves y fundamentos de su forma de funcionar. Esta diferencia es sustancial para explicar sus condiciones.

El carácter de Institución Autónoma de la Universidad permite a los Directores de sus bibliotecas un tipo de gestión directa bastante eficaz y por otra parte la condición misma de las bibliotecas hace que los bibliotecarios participen directamente en la discusión del presupuesto. Esta última cuestión es especialmente importante puesto que sólo en estos casos se da una responsabilidad directa en la consignación de los recursos; en todos los demás Diputados, Concejales o responsables de actividades culturales son en realidad quienes, en un contexto más amplio discuten los presupuestos generales.

En consecuencia son, y como no podía por menos de suceder las bibliotecas mejor dotadas de equipamiento personal y libros, quizá no de recursos, porque estos son siempre insuficientes en un medio universitario.

Otras instituciones tienen bibliotecas, pero por lo común no son públicas. Hay sin embargo una excepción, cual es la biblioteca que en su día constituyó, con el nombre de Sancho el Sabio en Vitoria, la Caja de Ahorros en Alava.

A título generales de todos sabido que de un tiempo a esta parte se ha producido una contracción del gasto que en materia cultural venían haciendo hasta el presente las instituciones de crédito. Y no es casualidad que ya tempranamente la biblioteca en cuestión padeciera problemas económicos. Estos problemas que se caracterizan por un recorte de las adquisiciones de libros y de las suscripciones de revistas, han causado daños en gran medida irreparables a la coherencia del fondo; especialmente en el capítulo de revistas.

Esta biblioteca, como otras que se generen de su misma naturaleza tiene un hándicap sustancial en su condición discrecional para los presupuestos de la institución sustentante. Está claro que las Cajas de Ahorros no tienen porqué tener bibliotecas públicas, al menos mientras no desarrollen una red general como la de la Caixa, y por lo tanto, y en consecuencia, a las primeras dificultades presupuestarias reaccionan eliminando servicios discrecionales. Algo semejante ha sucedido con una interesantísima biblioteca de arte que estaba intentando constituir la Caja de Ahorros Vizcaína. El proyecto se ha arrinconado. Las Cajas entienden que esas son obligaciones de los poderes públicos.

Más grave si cabe es la situación de alguna biblioteca privada que fue en su día notable, cual es el caso de la biblioteca de la Sociedad Bilbaína, biblioteca que en tiempos pasados fue una de las mejores colecciones vascongadas que había y que hoy tiene auténticas dificultades presupuestarias para sobrevivir.

Hay otras bibliotecas que se encuentran también en condiciones semejantes como la de Labayru en Derio, que necesitan imperiosamente recursos públicos, vía transferencia, que, en el mejor de los casos llegan tarde, y más frecuentemente, ni tan siquiera llegan.

### c) Los Museos

La situación jurídica de los museos vascos es especialmente diversificada, y en consecuencia sus sistemas de financiación son también diversos.

En Alava, junto a los Museos Provinciales, había en su día algún museo de carácter privado. En Guipúzcoa la Diputación no es propietaria de ningún museo, y los que hay son o propiedad del Ayuntamiento de San Sebastián o de propiedades particulares. En Vizcaya la Diputación foral es propietaria de algún museo; en otros casos es copropietaria con el Ayuntamiento de Bilbao y en alguno más reciente, un Ayuntamiento ha construido su propio museo.

En Alava los museos están gestionados directamente por la Diputación, como un servicio más, a través de su capítulo 2; pero la necesaria autonomía de estos importantes patrimonios culturales se ve coartada por el hecho de que sus inversiones inmuebles se canalizan a través del Departamento de Obras, Arquitectura, y sus inversiones muebles a través de Patrimonio en Hacienda.

En Guipúzcoa se da el hecho paradójico de que un museo particular, el Acuarium resulta autosuficiente económicamente en su gasto corriente; otra cosa es en su gasto de reposición, y en sus necesarias e inevitables inversiones. Originariamente la sociedad fue capaz de financiar las obras de primera instalación, pero al presente la Sociedad Oceanográfica ha tenido que recurrir al Gobierno Vasco para disponer de los recursos necesarios e inevitables para una adecuación del Museo a las necesidades modernas. Este recurso ha supuesto una hipoteca al mismo desarrollo del museo ya que se le impuso una determinada orientación —por más que pactada con la Junta— que supone una restitución encubierta del patrimonio originariamente cedido por la Diputación.

En el caso del Museo de San Telmo la dependencia del mismo rigurosamente a presupuestos municipales, siempre más escasos que los Forales, no han permitido afrontar de forma radical la renovación y adecuación profunda del museo a las exigencias contemporáneas.

En Guipúzcoa, por otra parte se ha intentado varias veces, y en el caso Miramar, conseguido, un planteamiento concertado que permita afrontar los problemas de inversión en equipamiento museal, que son siempre muy difíciles de resolver dado su monto.

El caso vizcaíno es el más singular. Al hilo de la permanente consideración de que la gestión privada es más eficaz que la gestión pública se ha constituido como modelo una sociedad de gestión compartida entre el Ayuntamiento y la Diputación, sociedad destinada a gestionar un patrimonio indiviso constituido por los bienes muebles del Museo de Bellas Artes.

Desde un punto de vista de gestión y de presupuestos la solución resulta atractiva, en la medida en que la sociedad tiene capacidad de gestionarse de acuerdo con sistemas y organizaciones propias de la empresa privada: agilidad de contratación, rapidez de pagos, posibilidad de solicitar créditos a Instituciones financieras... etc. Por otra parte, el hecho de que sea una propiedad compartida, en la que prácticamente es obligada la paridad presupuestaria entre las instituciones propietarias, fuerza a las mismas a una dinámica de presupuestos crecientes, a veces al margen mismo de la voluntad de sus gestores y legislativos. Esto no significa que los recursos disponibles sean considerados suficientes por los directores del museo, significa que la discusión del presupuesto se escapa del control pleno de cualquier institución, para ser obligadamente compartido.

El modelo, en la medida en que funcione adecuadamente se aplicará también al Museo Etnográfico, que hasta ahora viene funcionando como lo hacía antes el de Bellas Artes de una forma presupuestariamente muy irregular: no pueden transferirse recursos del capítulo 7 a instituciones que carecen de personalidad jurídica propia, cual es el caso del Patronato o Junta del Museo en cuestión.

En el caso del Museo del Pescador, y en el futuro Museo de las Instituciones, estos se inscriben en el presupuesto ordinario del Departamento de Cultura, figurando sus partidas en los capítulos 2 y 6 de los presupuestos generales, moviéndose por tanto en las mismas coordenadas de los archivos pero con la dificultad añadida que supone el tener que participar de los funcionamientos de un mercado, el de los bienes patrimoniales de carácter museal, muy maleado y en el que las trabas que la gestión pública impone al gasto hacen prácticamente imposible la adquisición de bienes interesantes.

#### d) Conclusiones

Como es notorio la gestión pública de instituciones que por su carácter singular se diferencian netamente de los Servicios Públicos Burocráticos-Administrativos se ve sistemáticamente entorpecida por las trabas que al gasto se ponen desde los Departamen-

tos de Hacienda. Es por ello que se ha reclamado, a todos los niveles, y frecuentemente la constitución de empresas, Institutos o Fundaciones de Servicios Públicos, monográficos que permitan adscribir a los mismos, diferenciadamente, Archivos, Bibliotecas y Museos.

Este mecanismo de gestión permitiría no sólo una mayor agilidad del gasto y una mejor y más competitiva presencia en el mercado, sino sobre todo, una auténtica autonomía financiera, en la medida en que los gestores de las mismas fueran capaces de promover créditos y préstamos con los que afrontar intervenciones especiales o problemas coyunturales.

El actual sistema mayoritariamente imperante, al vincular los presupuestos al capítulo 2, los convierte en casi mecánicos, y la tendencia al engrandecimiento del gasto público repercute sistemáticamente en una reducción de los capítulos inversores, cerrando por tanto el horizonte innovador que tan necesario es en el ámbito de la cultura.

Sólo un importante esfuerzo político puede conseguir la ruptura de esa línea continuista, que es especialmente gravosa en el ámbito de los museos donde las inversiones que necesariamente han de practicarse son tan grandes que desaniman cualquier iniciativa. El mejor ejemplo es el permanentemente cuestionado Museo de la Técnica.

Las bibliotecas están consideradas como un servicio público y la inversión en ellas se tiene por normal en los presupuestos de nuestras Diputaciones Forales. A parte del hecho de que la red está prácticamente cumplida, salvo en las capitales, y en consecuencia, el fantasma de las grandes inversiones superado.

En archivos no se piensa, por lo común en un esfuerzo inversor continuado, sino sólo en alguna inversión puntual que permita renovar sustancialmente el actual equipamiento obsoleto. En consecuencia las innovaciones pueden producirse.

Sin embargo, en museos el horizonte es duro. El número de museos que ha de tener la Comunidad aún no está definido, y de hecho puede ser alto, de modo que las necesidades presupuestarias se pueden adivinar ilimitadas, y en consecuencia, los poderes públicos se muestran cautos ante cualquier intento de modificar la actual infraestructura museal.

Durante tiempo, especialmente a principios de siglo las iniciativas privadas consiguieron cubrir costos necesarios para construir nuevos equipamientos, pero hoy en día esto no parece posible y menos cuando el marco legal que permite la incorporación de fondos privados a proyectos culturales, establece que las consignaciones destinadas a los mismos son imputables a la base imponible y no a la base liquidable con lo

que la desproporción entre gasto y disminución real de la aportación fiscal son tan altas que desaniman a los previsibles mecenas.

Por otra parte, al ampliarse el concepto de servicio público, instituciones que hasta el presente venían cubriendo su actividad parcelas culturales, han abandonado las mismas en manos de la actividad pública, reduciendo con este incremento del gasto público las posibilidades de nuevas inversiones y reduciendo también en espectro de los orígenes de los recursos para ir concentrando el mismo cada vez más y más exclusivamente en los poderes públicos.

De modo que en términos financieros, y en lo que hace a Archivos, Bibliotecas y Museos, estamos asistiendo a un grave proceso de presión sobre la Administración que tiene pocos precedentes en el mundo Occidental, en el que la tradicional teoría de que la cultura la realizan los ciudadanos se lleva hasta sus últimas consecuencias, posibilitando a éstos la creación incluso en los grandes bienes patrimoniales, a los cuales los poderes públicos se limitan a subvenir.

Tan grave es entre nosotros la situación, que los efectos fiscales de las aportaciones que realizan los amigos de los museos no están suficientemente clarificadas y en consecuencia dichas asociaciones languidecen sin operatividad.

Casos como el de la adquisición del retrato que hizo Goya de la Marquesa de Santa Cruz, con fondos procedentes de empresas privadas, hecho bastante usual en otros países, obligó en el nuestro a la movilización de varios ministros.

En consecuencia como parece garantizada la supervivencia de los bienes patrimoniales existentes, sobre todo, por su inclusión presupuestaria del capítulo 2 de los respectivos presupuestos generales, pero esa misma inclusión garantiza también una cierta atonía gestora. Y por otra parte, la falta de mecanismos flexibles de financiación externa garantizan un horizonte de innovación e infraestructura estrecho.